

# Ley de Responsabilidad Fiscal. Proceso de Reforma. Perspectiva desde el Gobierno Nacional.

---

## Reunión Plenaria, Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de Argentina.



Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Presidencia de la Nación

5 de julio de 2017

**EI PORQUÉ DE LA REFORMA  
ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PROVINCIALES Y  
LOS PROBLEMAS HEREDADOS**

# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Estado de Situación 24 jurisdicciones (2005-2016)

- ✓ **Persistencia de desequilibrio financiero primario** desde 2008 (a excepción de 2010 y 2014), medido en términos del PIB pasa de 0,29% en 2008 a 0,57% en 2016.
- ✓ **Deterioro del resultado económico**. Pese a mantener el signo positivo durante todo el período, pasa, medido en término de los Ingresos Tributarios Provinciales, del 47% en 2005, a tan sólo el 6% en 2016.
- ✓ **Profundización de la rigidez del gasto**. El gasto corriente, **motorizado por el gasto en personal**, gana 5 p.p. de participación en el total de erogaciones, pasando de 83% en 2005 a 88% en 2016, restringiendo las posibilidades de inversión.
- ✓ **Aumento sostenido de la cantidad de agentes públicos cada 1.000 habitantes**, pasando de 39 en 2005 a 51 en 2016.
- ✓ **Aumento de la presión tributaria**, la percepción de ingresos tributarios provinciales pasa, medida en términos del PIB, de 3,8% en 2005 a 5,3% en 2016.

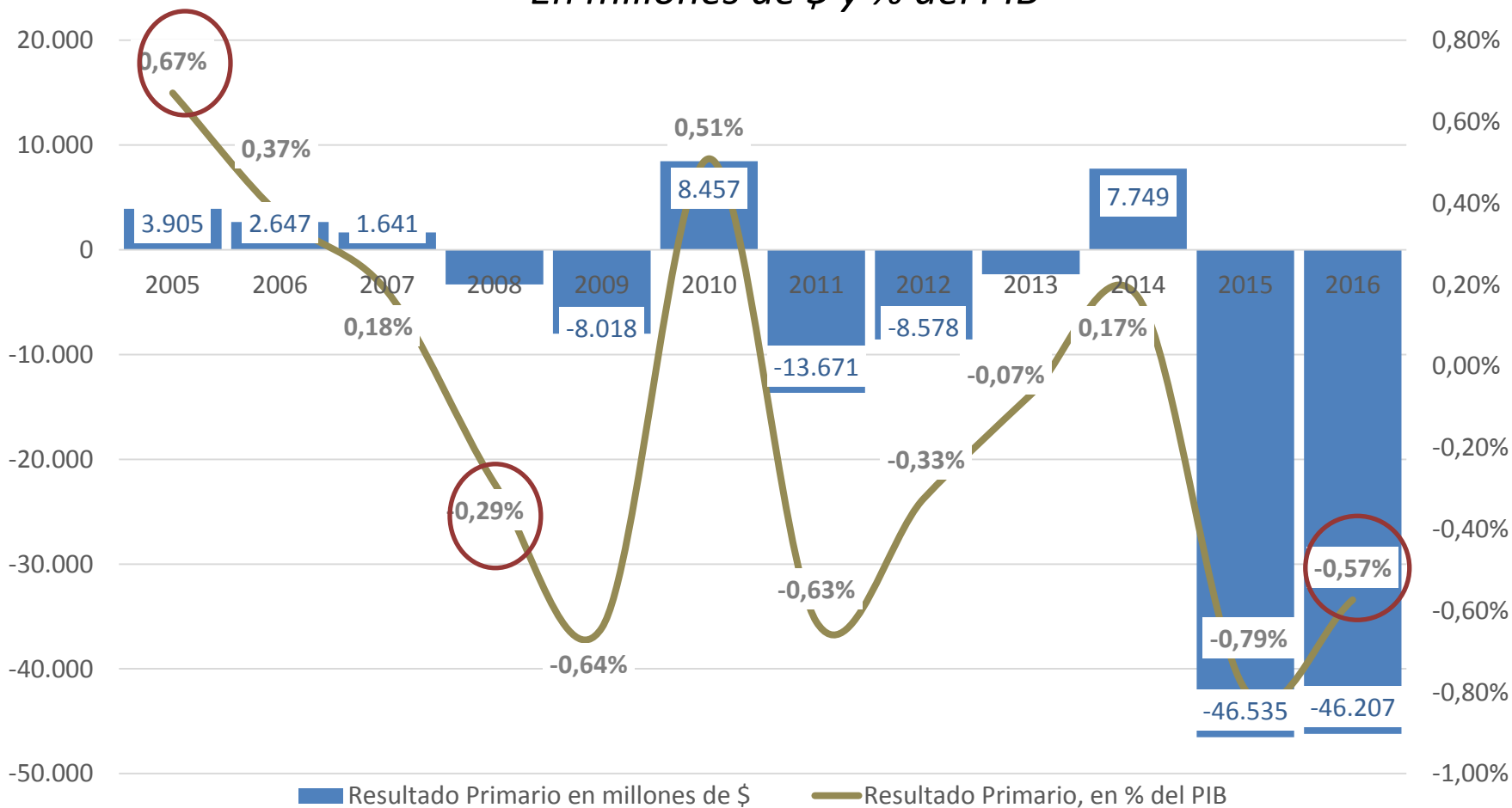
*Datos correspondientes al consolidado de las Administraciones Públicas No Financieras de la CABA y las provincias (sin Instituciones de Seguridad Social, sólo se consideran dentro de las erogaciones las transferencias que las Administraciones Centrales hacen a las Cajas Previsionales para cubrir sus desequilibrios).*

# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Estado de Situación 24 jurisdicciones (2005-2016)

Evolución del **Resultado Primario**, consolidado 24 Jurisdicciones.

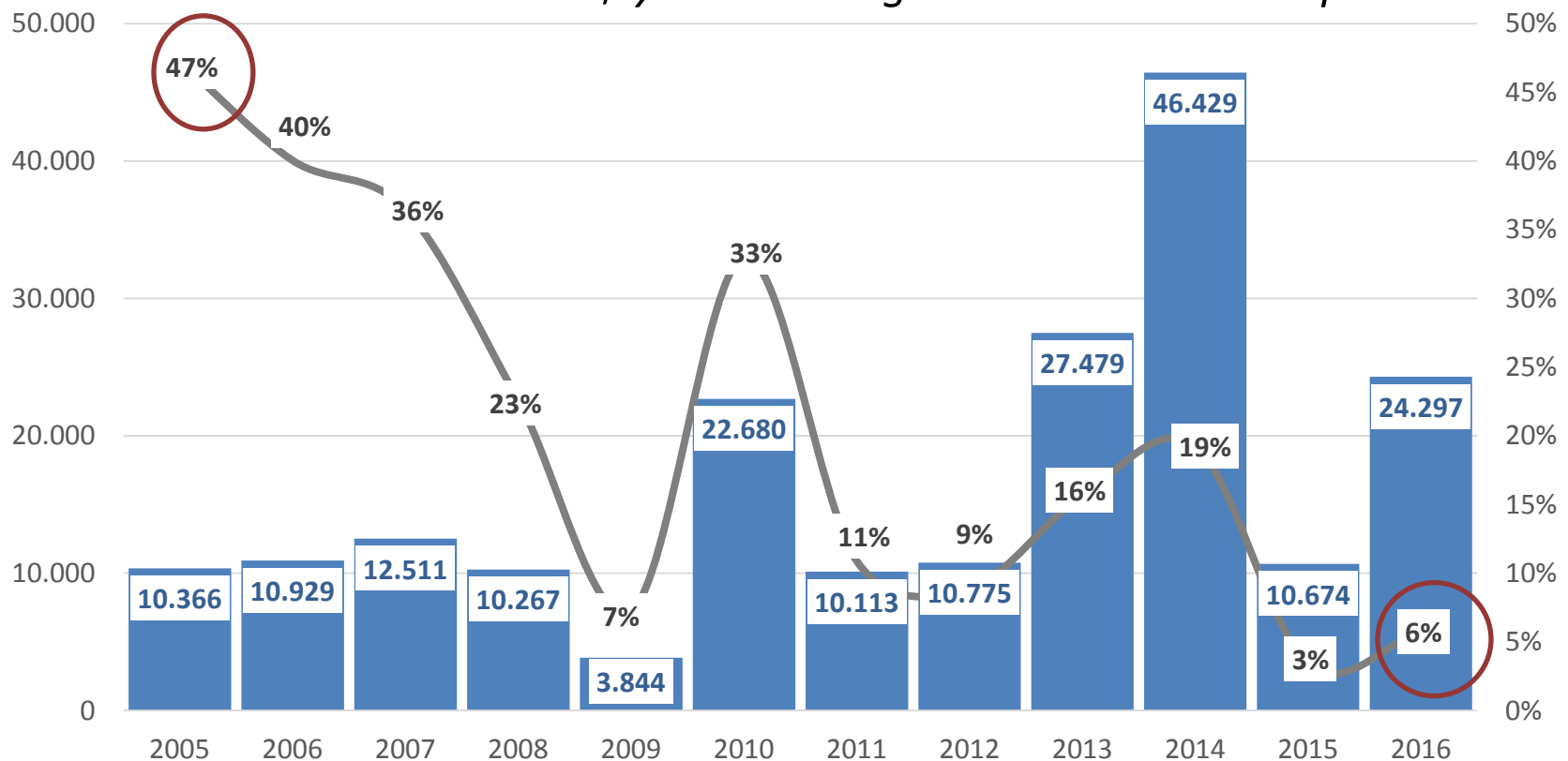
*En millones de \$ y % del PIB*



# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Estado de Situación 24 jurisdicciones (2005-2016)

Evolución de **Resultado Económico**, consolidado 24 Jurisdicciones.  
*En millones de \$ y % de los Ingresos Tributarios Propios*

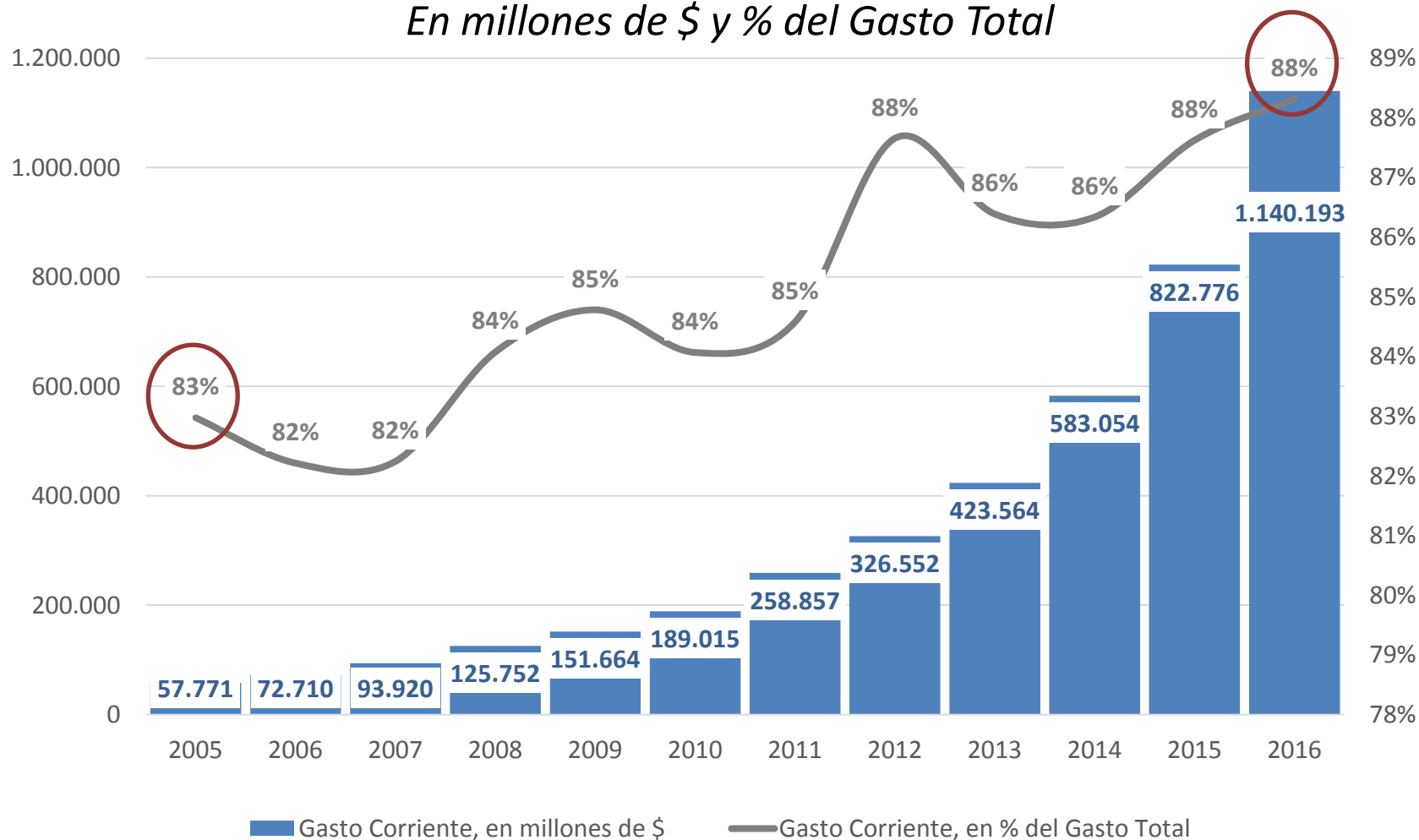


■ Resultado Económico, en millones de \$    — Resultado Económico, en % de los Ingresos Tributarios Propios

# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Estado de Situación 24 jurisdicciones (2005-2016)

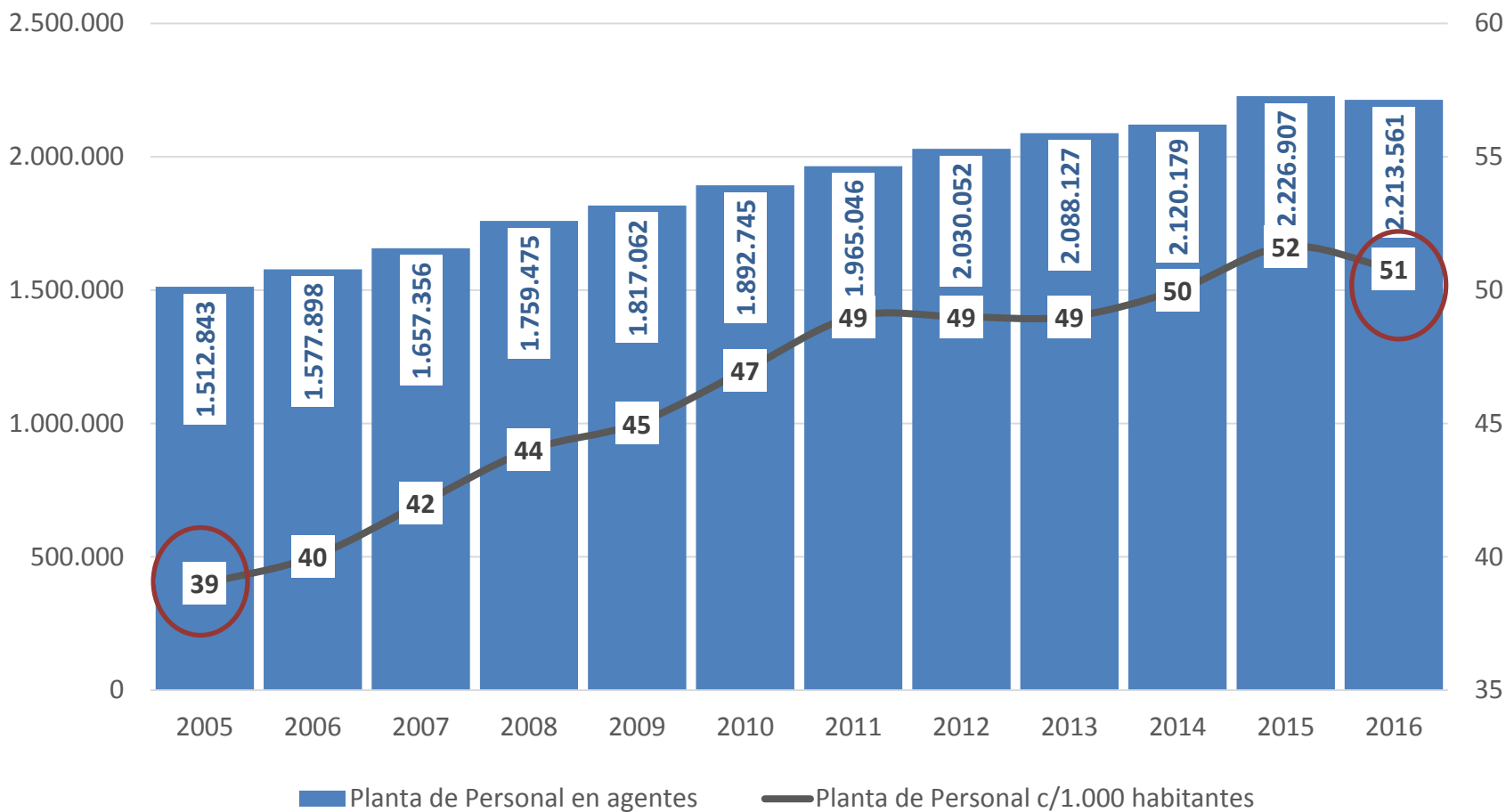
Evolución del **Gasto Corriente**, consolidado 24 Jurisdicciones.  
*En millones de \$ y % del Gasto Total*



# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Estado de Situación 24 jurisdicciones (2005-2016)

Evolución de la **Planta de Personal**, consolidado 24 Jurisdicciones.  
*En cantidad de agentes y cada 1.000 habitantes*

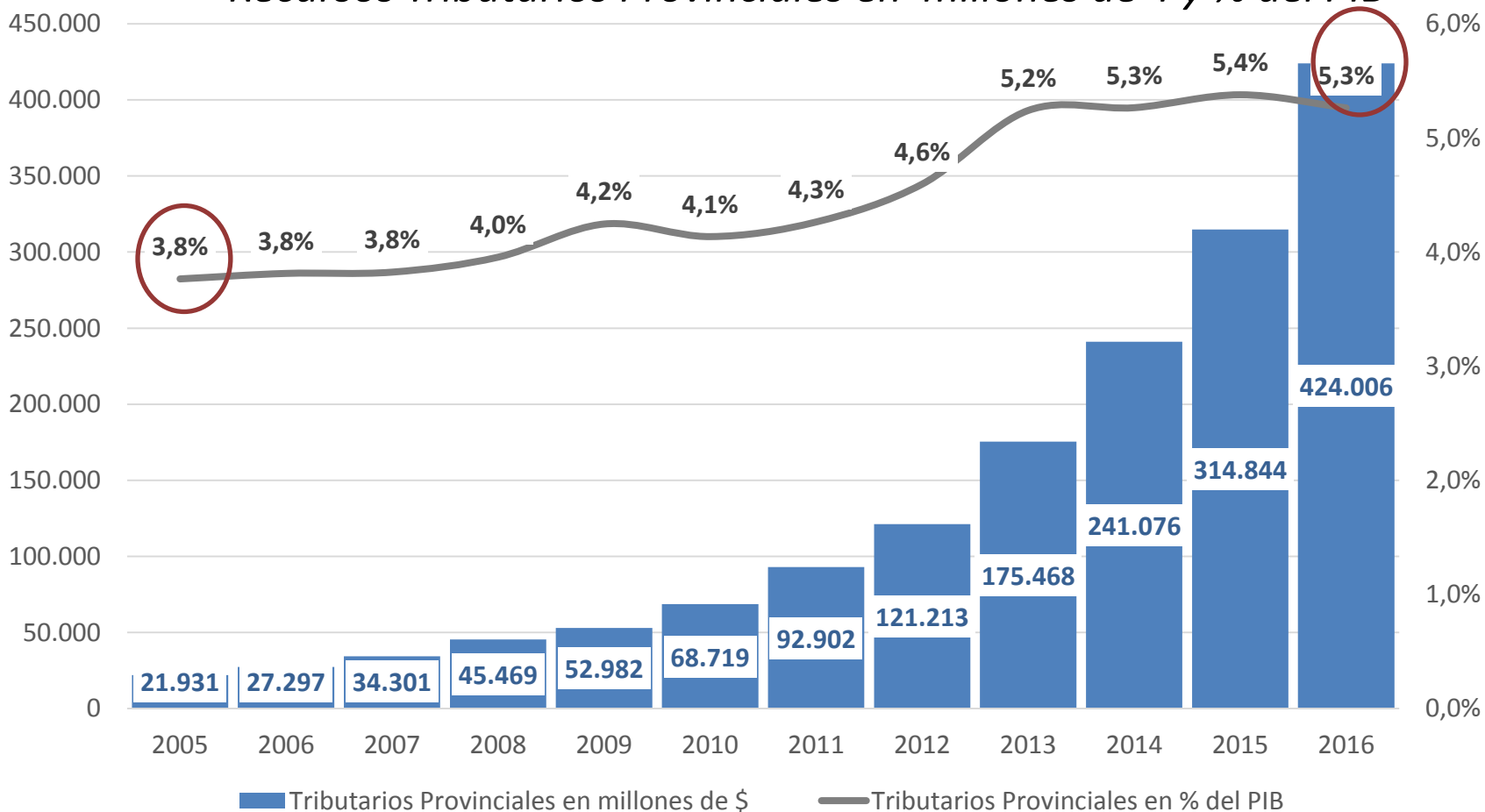


# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Estado de Situación 24 jurisdicciones (2005-2016)

Evolución de la **Presión Tributaria**, consolidado 24 Jurisdicciones.

*Recursos Tributarios Provinciales en millones de \$ y % del PIB*





# EL PORQUÉ DE LA REFORMA

## Otros problemas heredados

- ✓ Fallos de la Corte de Noviembre 2015:
  - Detracción del 15% de la masa coparticipable para la ANSES.
  - Detracción del 1,9% de la recaudación, pero descontada del IVA, para la AFIP.
- ✓ Situación de conflicto de las jurisdicciones subnacionales con la AFIP por el Decreto 814/01.
- ✓ Fuerte endeudamiento provincial con la Nación.
- ✓ **Ley de Responsabilidad Fiscal flexibilizada.**
- ✓ Distribución discrecional de recursos de la Nación a las Provincias y CABA.
- ✓ El “laberinto” de la coparticipación y las distorsiones que generan. Además, un mandato incumplido de nueva ley de coparticipación.

**CONTEXTO DE LA REFORMA**

**EL ROL DEL GOBIERNO NACIONAL, LA INSTITUCIONALIZACIÓN  
DEL DIÁLOGO Y LA AGENDA NACIÓN-CABA-PROVINCIAS**

# EL ROL DEL GOBIERNO NACIONAL

## Promotor de acuerdos

Dada la situación actual de las finanzas públicas y los problemas heredados, desde el inicio de la actual gestión, el Gobierno Nacional, y en particular el MIOPyV, propicia la **celebración de acuerdos** con la CABA y las provincias.

Principales **objetivos**:

- ✓ Alcanzar un **desarrollo equilibrado y equitativo**.
- ✓ Transitar hacia un sendero de **equilibrio fiscal**.
- ✓ Mejorar de manera progresiva **la calidad de servicios prestados por el Estado** en todos y cada uno de sus niveles.
- ✓ **Resolver las históricas demandas recíprocas** Nación-CABA-Provincias.

# INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

## Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

- ✓ El Acuerdo Marco del 18 de mayo de 2016, que solucionó el problema de la **detracción del 15%** de la masa coparticipable para la ANSES a través de la devolución del 3% anual acumulativo a **todas las provincias que no tenían fallos a favor** y otorgándoles préstamos del FGS del 6% el primer año y 3% hasta 2019
- ✓ La Carta de Intención para el fortalecimiento del Federalismo Fiscal, suscripta entre el Gobierno Nacional y todas las autoridades de las Provincias y la CABA, el 2 de agosto de 2016.
- ✓ Capítulo IX “del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” de la **Ley 27.341 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2017**, del 2 de diciembre de 2016. **Adhesión de 14 provincias**

# INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

## Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

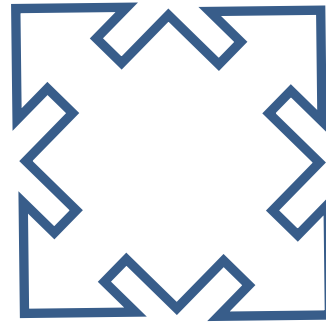
- ✓ **Cambio de metodología de Financiamiento Autarquía AFIP** por línea de Impuesto a partir de mayo de 2017 retroactivo a enero. Fue suscripto el acuerdo por CABA y 22 provincias. Paralelamente, las provincias firmantes obtuvieron refinanciamiento para la deuda por la incorrecta interpretación del Decreto 814/01 que motivó depósitos por contribuciones patronales inferiores a los legalmente establecidos.
- ✓ El **Convenio de Reprogramación de servicios - Programa Federal de Desendeudamiento Provincial** suscripto el 28 de marzo de 2017. Incluye **Programas de Sustentabilidad de las Finanzas que propenden al equilibrio primario y compromisos de información. El plan retoma pautas de la Ley de Responsabilidad Fiscal**, que habían sido abandonadas, en cuanto a resultado financiero e incremento del gasto en infraestructura social básica. Fue suscripto por 16 provincias y 1 firmó, además, un con el FFDP para llevar a cabo Programas de Convergencia Fiscal.

# INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

## Agenda Nación - CABA - provincias

Reforma de Ley de  
Responsabilidad  
Fiscal

Reforma de Ley de  
Coparticipación  
Federal de  
Impuestos



Reforma Tributaria  
Nacional

Reforma Tributaria  
Provincial



**LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PROPUESTA DE REFORMA Y PRINCIPALES LINEAMIENTOS**

# PROPUESTA DE REFORMA

## Principales lineamientos

En este marco, y tal como ha sido consensuado en las reuniones del CFRF, **resulta oportuno y necesario introducir reformas a la Ley de Responsabilidad fiscal**.

Los **lineamientos acordados** son:

- ✓ Reorganización del sistema de información.
- ✓ Simplificación de reglas, gradualidad para el cumplimiento de las metas y contención luego de alcanzadas.
- ✓ Incorporación de reglas de fin de mandato.
- ✓ Creación de fondos anticíclicos fiscales.



# LINEAMIENTOS DE LA REFORMA

## Reorganización del Sistema de Información

Dado el desarrollo tecnológico actual, la necesidad de propiciar el tránsito fluido y la homogenización de información, y transparentar los actos de gobierno con clara difusión hacia la ciudadanía; resulta pertinente la **elaboración y utilización de una plataforma digital** que permita:

- ✓ Diagnosticar el punto de partida de cada jurisdicción en cuanto a la conectividad digital.
- ✓ Posicionar una página web como principal receptora de información.
- ✓ Generar conectividad entre las jurisdicciones partícipes del Régimen.
- ✓ Agilizar el flujo de datos hacia y desde el organismo receptor.
- ✓ Homogenizar formatos y contenidos del sistema.
- ✓ Acelerar la frecuencia en la difusión de la información revelada.

# LINEAMIENTOS DE LA REFORMA

## Simplificación de reglas

Dada la situación actual de las finanzas públicas, se requiere:

- contener el crecimiento de la planta de personal,
- disminuir la rigidez del gasto,
- obtener ahorro económico creciente,
- elevar el nivel de la inversión,
- alcanzar la paulatina reducción del déficit,
- disminuir la presión tributaria,

Para esto, resulta necesario el cumplimiento estricto de reglas simples y claras:

- ✓ La **contención del gasto corriente primario** en jurisdicciones deficitarias.
- ✓ La **contención del gasto primario total** en jurisdicciones con resultados económicos deficitarios y/o incumplimientos en el ratio de endeudamiento,
- ✓ Vincular el **crecimiento de la planta de personal con el de la población** en jurisdicciones deficitarias.
- ✓ **No incrementar alícuotas**, no crear nuevos hechos imposables sobre actividades productivas y tender a corregir las distorsiones más significativas hoy existentes.

# LINEAMIENTOS DE LA REFORMA

## Incorporación de reglas de fin de mandato

De manera de **evitar la profundización el incremento del gasto rígido durante los últimos meses del gobierno saliente:**

- ✓ Prohibir el aumento de la planta de personal permanente durante los últimos meses de gestión del gobierno
- ✓ Restringir en los últimos 6 meses de gestión el incremento del gasto permanente para el gobierno venidero.
- ✓ Prohibir toda disposición legal o administrativa que implique un aumento de las erogaciones corrientes de forma permanente y/o que implique la donación de activos del estado.
- ✓ Que el saldo de caja, ante el cambio de gestión, cubra la deuda flotante a ese momento.

# LINEAMIENTOS DE LA REFORMA

## Creación de Fondos Anticíclicos Fiscales

Su creación contribuirá al cumplimiento de las reglas fiscales una vez alcanzada la meta de equilibrio presupuestario

La precepción de recursos, por encima de lo previsto en etapas de crecimiento, debe permitir financiar una expansión del gasto en recesiones.

Propende al **equilibrio presupuestario de largo plazo**.

Para ello, es preciso que los recursos del Fondo Anticíclico:

- ✓ Se constituyan con los excedentes de recursos corrientes de rentas generales, de cualquier origen, que se produzcan respecto del cálculo previsto en el presupuesto.
- ✓ Se utilicen en situaciones excepcionales y de emergencia, determinadas por normativa específica.
- ✓ Se tengan en cuenta las particularidades de cada jurisdicción, y se atiendan las características económicas y contextos macroeconómicos puntuales.
- ✓ Revertido el ciclo y pasado el periodo necesario para cubrir los desequilibrios generados en la etapa recesiva retomar la integración del Fondo Anticíclico Fiscal.